

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN RELACIÓN CON EL ENCLAVE DE TREVIÑO.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1.- Título de la disposición de carácter general.

Proyecto de norma foral de ratificación del Acuerdo-Marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el enclave de Treviño

1.2.- Contexto legislativo

La elaboración de los informes de evaluación de impacto de género se sustentan en el mandato normativo estatal y autonómico. La Ley Orgánica 3/2007, de ámbito estatal, aborda en su artículo 4 “la integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas”, y en su artículo 15 señala que “el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos”. Por su parte, la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Gobierno Vasco, en el capítulo dedicado a las medidas para promover la igualdad en la normativa y actividad administrativa (artículos 18-22), recoge en el artículo 19.1 la obligatoriedad de evaluar el impacto potencial en cuanto a la situación de mujeres y hombres con el fin de eliminar las desigualdades y promover la igualdad.

Además, el marco programático de la propia Diputación Foral de Álava en materia de Igualdad, el IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava (2016-2020), establece como una de las medidas del eje de Buen Gobierno, la “incorporación progresiva de la perspectiva de género en los procedimientos comunes de trabajo, así como en la política y actuaciones de carácter sectorial y transversal” (BG 3.4).

1.3.- Órgano emisor, objeto del informe y órgano a quién se remite.

La Dirección de Reto Demográfico emite el presente informe al objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de norma foral de ratificación del Acuerdo-Marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el enclave de Treviño, y lo envía al Servicio de Igualdad, órgano de verificación, con la finalidad de que éste realice las observaciones pertinentes y las remita para su modificación, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la Norma.



2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA DISPOSICIÓN.

La norma foral proyectada tiene por objeto ratificar la suscripción de un Acuerdo-Marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el enclave de Treviño.

El presente Acuerdo-Marco tiene por objeto promover condiciones que garanticen una adecuada prestación de servicios para la población del enclave de Treviño y zonas limítrofes e identificar las materias consideradas objetivo prioritario. Simplemente viene a fijar las bases generales de las relaciones de colaboración precisas entre ambas instituciones, son éstas las destinatarias finales del acuerdo de colaboración, no influye en la modificación del rol de género por lo que NO resulta PERTINENTE AL GÉNERO.

Cuestión distinta serán los convenios de colaboración administrativa en las materias identificadas en la cláusula tercera que se suscribirán más adelante, acuerdos sí que tendrán como destinatarias finales a las personas residentes en el enclave de Treviño, siendo, por lo tanto, pertinentes al género. Ahora bien, los mismos no son objeto de este informe, desconociéndose además, a día de hoy, su contenido exacto.

Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2021